

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1100140030 55 2019 00765 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA CREDIMED DEL CARIBE SAS.

DEMANDADO: HERMINIA TOMASA BARRERA.

La solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte acta, frente al retiro de la demanda habrá de ser negada, en tanto no se cumple el requisito del artículo 92 del C.G.P. respecto de la notificación de la pasiva aunado a que existen medidas cautelares efectivas.

Téngase por notificada por conducta concluyente a la señora **HERMINIA TOMASA BARRERA**, de la orden de pago de fecha 16 de octubre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P. a partir de la fecha en que se notifique esta providencia por estado.

No obstante lo anterior, por secretaría comience a correr el término con el que cuenta la demanda para contestar la demanda o presentar excepciones, a partir de la fecha en que sea remitido el link del proceso.

Reconózcase personería jurídica al abogado **JOAQUIN MIGUEL ROMERO CALLE**, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido y aportado a la dirección de correo electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708a6e7dd08a722953f51362ed0b414667f50c2f8e569ae68c0bb5fc74bfc66c**
Documento generado en 04/05/2022 05:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>